



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **1678-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Fabián Soriano Idrovo, Director Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, en contra del auto de 11 de agosto del 2011, dictado por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio penal por delito aduanero Nro. 502-2011, 123-2010, 1247-2009, seguido en contra del señor Walter Jair Montero Olvera, mediante el cual se resolvió que siendo improcedente el recurso de casación es obvio que también lo es el recurso de hecho, razón por lo se lo desecha y se dispone se devuelva el proceso al tribunal de origen para los fines legales pertinentes, respecto del auto de 17 de mayo del 2011, dictado por el Tribunal Distrital de lo Fiscal Nro. 2, en consecuencia se ordena el archivo de todo lo actuado, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 27 del 2011


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

